

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO  
LEGISLATURA MUNICIPAL

O R D E N A N Z A

Número 70

Presentada por: Administración

Serie 2008-2009

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO O EL FUNCIONARIO QUE ÉL DESIGNE, A QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO, PAGUE SUMA ADICIONAL EN EL CASO KEF 2001-0597 (1002) SOBRE EXPROPIACIÓN FORZOSA, DE UN SOLAR PROPIEDAD DE LA SUCN. JUANA MATOS FRANQUI, LOCALIZADO EN LA CALLE JOSÉ DE DIEGO, ESQUINA AVENIDA SAN IGNACIO, GUAYNABO, PR.

Por Cuanto : El 19 de diciembre de 2001 se radicó la expropiación de 5.6235cdas. de terreno en la Calle José De Diego esquina Avenida San Ignacio (frente a la Plaza del Mercado) para el Proyecto Portal de Sofía. Por dicha adquisición se consignó la suma original de \$2,320,800.00 conforme a la Ordenanza Número 95 Serie 2001-2002.

Por Cuanto : El 2 de septiembre de 2004 se radicó ante el Tribunal una Estipulación Transaccional Parcial con el 52.40% de los dueños de la propiedad, transacción que fue aprobada por esta Legislatura Municipal mediante la Ordenanza Núm. 28 Serie 2004-2005.

Por Cuanto : En virtud de lo antes expresado el Tribunal dictó Sentencia Parcial el 27 de septiembre de 2004, en virtud de la cual el Municipio pagó la suma adicional de \$715,608.91 a dicho 52.40% de los dueños.

Por Cuanto : El restante grupo no aceptó transar por lo que el caso continuó litigándose en cuanto al justo valor de la propiedad. Ahora los restantes dueños que representan el 47.60% han aceptado transar por el mismo unitario que en el 2004 transó el primer grupo, transacción que se ha negociado sin intereses debido a que la dilación en el pago se atribuye a dicha parte con interés al no aceptar la transacción original.

Por Cuanto : El unitario objeto de transacción es el mismo aprobado en la Ordenanza Núm. 28 Serie 2004-2005, (\$165.00), lo que para el 47.60% de la parte con interés que es objeto de transacción ahora representa la suma adicional de \$707,000, todo incluido, según negociado entre el Municipio y dicha parte con interés.

- POR TANTO** : **ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA HOY DIA 15 DE DICIEMBRE DEL 2008.**
- Sección 1ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo o al funcionario que él designe, a efectuar el pago adicional de \$707,000.00, sin intereses legales, como suma adicional en la transacción final del Caso Civil KEF 2001-0597.
- Sección 2da : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Director del Departamento de Finanzas del Municipio de Guaynabo, a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.
- Sección 3ra. : Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



Presidente

Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 17 de diciembre del 2008.



Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Municipio Autónomo de Guaynabo  
*Legislatura Municipal*

*Antonio Luis Soto Torres*  
*Presidente*

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 70, Serie 2008-2009, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en sesión ordinaria del día 15 de diciembre de 2008.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

*Antonio Luis Soto Torres*  
*Juanita Lebrón Román*  
*Sara Nieves Colón*  
*Miguel A. Negrón Rivera*  
*Esther Rivera Ortiz*  
*Aída M. Márquez Ibáñez*  
*Guillermo Urbina Machuca*  
*Juan Berrios Arce*

*Carlos M. Santos Otero*  
*Adolfo A. Rodríguez Burgos*  
*Carmen Báez Pagán*  
*Luis Carlos Maldonado Padilla*  
*Elsie Droz Rodríguez*  
*Carlos Álvarez Rodríguez*  
*Ramón Ruiz Sánchez*

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 17 de diciembre de 2008.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 17 del mes de diciembre de 2008.

  
Secretaria Legislatura Municipal